BOLETÍN Nº 10063-21

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE CALETAS PESQUERAS A NIVEL NACIONAL Y FIJA NORMAS PARA SU DECLARACIÓN Y ASIGNACIÓN.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia suma.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica consideró de competencia de la Comisión el artículo 31 del proyecto.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Indicación del señor Lorenzini, al artículo 31, para intercalar entre la palabra “año” y la preposición “de” que la sigue, el vocablo “presupuestario”.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Enrique Jaramillo.**

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

SUBSECRETARÍA DE PESCA

- ✓ Sr. Raúl Súnico, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
- ✓ Sr. Alejandro Gertosio, Jefe División Desarrollo Pesquero.
- ✓ Sr. Alejandro González, Asesor Legislativo.
- ✓ Sr. Javier González, Asesor Comunicaciones.

DIPRES

- ✓ Sr. Diego Soto, Abogado del Sector Institucional Laboral.

CONDEPP (Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile)

- ✓ Sr. Gino Bavestrello, en representación del Sr. Jorge Bustos, Presidente.

CONAPACH (Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile

- ✓ Sra. Zoila Bustamante, Presidenta.

La Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos consideró que es de competencia de la Comisión el artículo 31 del proyecto.

El artículo 31 tiene el siguiente contenido:

El artículo 31, dispone que el mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las instituciones respectivas y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes los recursos se consultarán en los presupuestos de cada institución.

El propósito de la iniciativa consiste en Crear un marco normativo para el establecimiento y asignación de caletas pesqueras artesanales a nivel nacional, a través de un procedimiento ágil y expedito que permitirá que organizaciones de pescadores artesanales puedan potenciar de manera armónica e integral el desarrollo de estos espacios, actualmente sin un régimen especial que las regule.

El Mensaje señala que, el litoral marítimo de nuestro país es uno de los más extensos en el mundo. En ese sentido, la actividad extractiva sobre los recursos hidrobiológicos que pueblan nuestros mares ha gozado de un desarrollo constante desde hace siglos, previo incluso al nacimiento de nuestra nación como república.

Indica que quienes realizan el esfuerzo pesquero requieren de espacios físicos que permitan un desembarque apto del producto capturado. No obstante, el sector artesanal ha padecido históricamente de una precariedad en este ámbito, tanto desde el punto de vista de la infraestructura como de la titularidad jurídica de quienes viven de manera directa e indirecta de las riquezas que entrega el mar.

Expone que la importancia de dicho sector en la economía ha ido creciendo año a año. En la última década los desembarques artesanales han aumentado desde los 1,2 millones de toneladas a 1,7 millones de toneladas, registrando un desembarque promedio de 1,702 millones de toneladas en dicho período, lo que ha significado un aumento real del 39,7%.

Informa que en términos de participación del desembarque, al año 2013 los desembarques de la pesca artesanal representaron un 37% del total anual capturado, seguido por los desembarques del sector industrial (31%) y, finalmente, por las cosechas procedentes de centros de cultivo (32%).

Asimismo, señala que la diferenciación de las especies hidrobiológicas capturadas varían dentro de los desembarques realizados por la pesca artesanal. Así, los peces constituyen un 64% del total, seguido por las algas con un 22%, y los moluscos con un 12%. Estos datos resultan muy relevantes ya que la especie desembarcada puede incidir en las dimensiones y características particulares de cada caleta. Por ejemplo, las algas, de gran desarrollo y relevancia en la zona norte del país, requieren muchas veces del secado en tierra, lo que determina que la caleta que cobije la captura de esta especie, recoja una infraestructura acorde para su posterior cadena de comercialización. En ese mismo orden de cosas, el desembarque de peces es muy distinto del que se da respecto de los recursos bentónicos o de las mismas algas, y refleja la heterogeneidad de los recursos presentes en nuestra costa en las distintas zonas y áreas marítimas de Chile.

Explica que esta diversidad se plasma, además, en que atendiendo a las características geográficas, del recurso o del clima de cada área, el sector artesanal posea períodos o temporadas de pesca distintos durante el año, lo que añade un elemento más a la mirada global y sistémica de la cual ha carecido nuestro país respecto de las caletas artesanales.

En efecto, manifiesta que las caletas han surgido de manera espontánea atendiendo las necesidades de la pesca artesanal de recalar en puntos estratégicos el producto del esfuerzo pesquero, pero sin ir

acompañadas en su crecimiento del debido soporte para su desarrollo en infraestructura básica de manera integral y sostenible en el tiempo.

Sin embargo, expresa que actualmente existe una evidente sobreexplotación en la mayoría de las pesquerías, lo que ha llevado a que el 48% de éstas se encuentren en situación de sobreexplotación o colapso.

En razón de lo expuesto, advierte que se torna urgente la necesidad de reenfocar la actividad productiva del sector pesquero en una mirada hacia el borde costero, de manera de dar mayor valor agregado a las especies que actualmente se comercializan, en la mayoría de las ocasiones, directamente con agentes intermediarios, lo cual tiende a reducir el precio final de este producto.

En ese orden de ideas, la falta de certeza jurídica en la titularidad de los espacios de desembarque en el sector, afecta de manera directa las posibilidades de crecer en la diversificación productiva para el caso de las organizaciones de pescadores artesanales que utilizan las caletas a nivel nacional. La existencia de un marco normativo adecuado, con reglas expeditas y claras para los actores que intervienen tanto en la actividad pesquera propiamente tal como para aquellos terceros que regularmente hacen uso y goce de estos espacios, tenderá a crear un ámbito de emprendimiento para una parte importante del sector productivo nacional, hoy alejado de acceso al crédito o de ampliar las actividades económicas propias del borde costero.

Finaliza haciendo presente, que la preocupación por las caletas fue parte de su cuenta al país el 21 de mayo pasado, dando cumplimiento a su compromiso de presentar un proyecto de ley que regule su desarrollo integral y armónico.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N° 12 de fecha 19 de mayo de 2015, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala lo siguiente:

Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Ingresos Fiscales:

Expresa el Informe que sin proyecto de ley se estima que al término del año 2015 existirán aproximadamente 380 concesiones de caletas pesqueras por regularizar, lo que demandará aproximadamente 19 años para cumplirse, dada la tasa anual de egresos de aproximadamente 20 por año.

Para cuando se termine de regularizar la totalidad de las caletas pesqueras, la recaudación para el Fisco en régimen, por concepto de pago

por concesión[i] e impuestos a las actividades comerciales asociadas a las caletas[ii], alcanzaría estimativamente a $ 587 millones anuales.

Con proyecto de ley, se estima que al primer año de su promulgación la totalidad de las concesiones pendientes de regularizar cambiaría su régimen por el de destinación, quedando exentas de pago por solicitud y mantención de la concesión, aunque dichas destinaciones debieran pagar impuestos por la normalización de las actividades comerciales dentro de las caletas pesqueras. En ese escenario, y sin supuestos adicionales, se proyecta un menor ingreso fiscal en régimen por $308 [iii] millones anuales.

Respecto de las condonaciones señaladas en el artículo 3° transitorio, la Dirección General de Territorio Marítimo informa que los montos actualmente adeudados por los sindicatos a nivel nacional, por concesiones marítimas, ascienden a UTM 48,4 que equivalen a $ 2.118 miles.

Gastos Fiscales:

Se estima un gasto total asociado a la iniciativa de $ 14.163,1 millones entre el año 1 y el año 22. A partir del año 23, el gasto anual en régimen es $126,0 millones:

Millones $ 2015

Ministerios	Año 1	Año 2	Años 3 - 15	Año 16	Años 17 - 21	Año 22	En régimen
Economía	127,8	126,0	126,0	126,0	126,0	126,0	126,0
Bienes Nacionales	735,6	735,6	663,6	573,4	508,9	117,4	0,0
Defensa Nacional	36,0	36,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total Gastos	899,4	897,6	789,6	699,4	634,9	243,4	126,0

Una explicación de los contenidos por ministerio, a continuación.

Ministerio de Economía

- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA): considera la contratación de tres profesionales G°9, en la Unidad de Gestión Territorial, para seguimiento de la gestión y administración de las caletas como consecuencia del cambio de régimen jurídico.

[i] Estos ingresos se calculan como la suma del valor concesión equivalente a un pago promedio de 15,5 UTM por caleta regularizada.

[ii] Los impuestos comerciales se calculan considerando 84 restaurantes, es decir, uno por caleta, con un capital propio de $50 millones. El impuesto a pagar es 0.005x Capital. Además, se suma una patente de alcoholes equivalentes a 1,2 UTM. Estos impuestos se pagan de manera semestral.

[iii] Los impuestos comerciales se calculan considerando 461 restaurantes, manteniendo los supuestos del punto anterior.

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: considera la contratación de 4 profesionales (Un jefe de Departamento de Pesca Artesanal G°4, dos profesionales G°10 y un profesional G°12), para la conformación del Departamento de Pesca Artesanal. Además, gasto por una vez en el primer año de implementación, para financiar los equipamientos requeridos.

Ministerio de Bienes Nacionales

Para la tramitación de carpetas que se generarán por el cambio de régimen jurídico, se consideran 2 profesionales G°9 durante los dos primeros años de aplicación de la ley, con un costo total de $ 144,0 millones en el periodo.

Respecto de los gastos asociados a regularización de caletas pesqueras que serán destinadas, tanto en terrenos públicos como privados, estos se estiman en $ 5.944,1 millones, al considerar costos promedios históricos (que incluyen mensuras, informes legales, viáticos y publicaciones), y para un estimado de 461 caletas. En relación a los costos de expropiaciones de propiedad privada, se estiman en $ 7245,4 millones[iv] para un total de 276 caletas.

Ministerio de Defensa Nacional

Corresponde a la remuneración por dos años de dos profesionales G 9° para la tramitación de las carpetas que se generarán por el cambio de régimen jurídico.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las instituciones respectivas, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con cargo a los recursos de la partida presupuestaria tesoro público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes los recursos se consultarán en los presupuestos de cada institución.

DEBATE

El señor **Raúl Súnico (Subsecretario de Pesca y Acuicultura)** en términos generales manifiesta que el proyecto de ley es esencial, pues constituye el piso para lograr la diversificación productiva**.** Señala que entre las facultades que se otorgan a distintos ministerios, se encuentra la que se concede a Bienes Nacionales para expropiar caletas que se encuentran en terrenos privados.

Indica que la iniciativa se enmarca en el compromiso presidencial del 21 de mayo del 2015 donde se anuncia que otro desafío que abordará el gobierno es lo que se conoce como “regularizar el dominio de las caletas

[iv] Los costos promedios consideran una muestra de 21 caletas, y supone que el avalúo fiscal corresponde al 60% del valor comercial.

pesqueras", donde hoy se desarrolla la actividad. Señala que el proyecto facilita la entrega de derechos de uso y tenencia de largo plazo a los actuales pescadores artesanales de las zonas donde desarrollan su actividad productiva.

Destaca que con el proyecto de ley la Caleta pasa a ser una unidad productiva**,** económica y social ubicada en un área geográfica, en la que las organizaciones de pescadores artesanales titulares de las mismas, y sus integrantes, desarrollan sus labores habituales.

Dentro de las características de la iniciativa destaca las siguientes:

- Se otorgará una destinación por parte de Ministerio de Defensa Nacional (concesiones marítimas a órganos públicos) a Sernapesca para que éste - vía convenio de uso - las asigne a las organizaciones de pescadores artesanales. (Destinación por 30 años, gratuita).

Explica que el modelo permite tramitar en paralelo a la ley las destinaciones al Servicio de tal forma que una vez que ésta entre en vigencia, se pueda comenzar el proceso de asignación inmediatamente.

- Se cambia el modelo de entrega de concesión a uno de asignación vía convenio de uso suscrito por Sernapesca. Indica que las caletas artesanales que sean otorgadas en destinación al Servicio, deberán ser asignadas a las organizaciones de pescadores artesanales que tengan declarada como caleta base el espacio objeto de la destinación. Dicha asignación se realizará a través de la suscripción de un convenio de uso (similar a AMERB)

- Modelo asociativo de asignación. Gestión de oficio de la Autoridad. De no haber acuerdo, asignación por criterios.

- Regula además facultades a Ministerios de Bines Nacionales y Vivienda para regularizar ocupaciones irregulares en bienes fiscales situados en terrenos colindantes a caletas; se declaran de utilidad pública los terrenos privados en los que se sitúen caletas de pescadores artesanales indicadas como tales en el decreto supremo N° 240 de 1998, a la fecha de publicación de esta ley, y autorízase al Ministerio de Bienes Nacionales para expropiar.

- Se entenderán dueños para el sólo efecto de cumplir los requisitos que en ese sentido exijan las autorizaciones y permisos que establezcan las leyes, así como a instrumentos de fomento productivo, beneficios de saneamiento sanitario, subsidios de agua potable, electricidad y otros.

- Los derechos emanados del convenio de uso suscrito entre el Servicio y la organización asignataria no podrán enajenarse, cederse ni constituirse a su respecto otros derechos en beneficio de terceros.

- Pueden arrendarse o darse comodato de una superficie que no exceda del 40% del total asignado, por un plazo no superior al del convenio o al que reste para su término o renovación, y siempre que no corresponda a los espacios en los que se encuentre infraestructura portuaria fiscal o se desarrollen actividades propias de la pesca artesanal.

A modo de conclusión, expresa que la iniciativa recoge una demanda histórica de la pesca artesanal; exige un rol más activo y coordinado del Estado; busca avanzar hacia una gestión productiva integral de las caletas; potenciará la identidad local, social y cultural de cada caleta, y facilitará la focalización de inversión privada.

Finalmente, expresa que la única norma de competencia de la Comisión la relativa al financiamiento, que prescribe que "*El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las instituciones respectivas y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes los recursos se consultarán en los presupuestos de cada institución".*

La señora **Zoila Bustamante, Presidenta de CONAPACH**, señala que la iniciativa constituye la culminación de años de trabajo de la pesca artesanal por lograr la protección de las caletas de pescadores.

Expresa que con anterioridad, por el D.S. 101/2001 del Ministerio de Defensa se habían incorporado modificaciones al reglamento de concesiones marítimas reconociendo la titularidad de las caletas a organizaciones de pescadores artesanales, tarifas preferenciales y la obligatoriedad de cumplir con un plan de gestión y de mantención de obras en caso que la caleta cuente con infraestructura portuaria en apoyo a la pesca artesanal.

Señala que pese a estas modificaciones el proceso de otorgamiento de concesiones ha sido lento, contabilizándose sólo 64 concesiones marítimas de caletas a la fecha.

Agrega que la legalización de las caletas pesqueras fue una solicitud expresa de su Confederación a la presidenta Bachelet y que resulta de la mayor importancia ya que permitirá regularizar la tenencia no sólo de los espacios de desembarque de los productos pesqueros, sino también de los sectores residenciales de pescadores sobre bienes fiscales, e incluso, la facultad de expropiar caletas cuyos terrenos se encuentren al interior de inmuebles particulares, junto con otorgar gratuidad a las destinaciones de las caletas entregadas en administraciones a las organizaciones de pescadores artesanales.

Sin perjuicio de lo anterior, manifiesta no estar conforme con la propuesta de crear una Comisión Intersectorial con el objetivo de aprobar y fiscalizar los planes de administración de caletas, entregándoles facultades de autorizar contratos y de vetar al administrador de la caleta, atribuciones que afectan la autonomía de las organizaciones de pescadores en la gestión de sus caletas y que rechazamos por considerar que es una propuesta errada que generará muchos conflictos y que empaña los objetivos principales del proyecto de ley.

A continuación, hace entrega del documento que se trascribe a continuación, que aborde la situación actual, observaciones al proyecto, conclusiones y propuestas.

I.- Situación Actual.

Las concesiones marítimas sobre caletas pesqueras están reguladas en el reglamento de concesiones marítimas que por la modificación introducida por el D.S.101/2001 de M. Defensa y poseen las siguientes características:

1.- Se distingue entre caletas con o sin mejoras fiscales (infraestructura portuaria)

2.- Se debe aprobar un plan de gestión por el Director Regional de Servicio Nacional de Pesca.

3.- Están sujetas a una tarifa preferencial.

4.- Si existen mejoras fiscales, deben cumplir con programa de mantención de obras que elabora y supervisa la Dirección de Obras Portuarias.

Conclusión.

Existe obligatoriedad de presentar un plan de administración de las caletas junto con la solicitud de concesión marítima y corresponde al Sernapesca su aprobación y fiscalización.

II.- Proyecto de Ley de Caletas y Comisión Interinstitucional.

Se propone modificar la situación actual creando una Comisión que tendrá por funciones principales:

1.- Aprobar o rechazar el plan de administración.

2.- Fiscalizar el cumplimiento del plan.

3.- Solicitar el término del convenio de uso por infracción grave al plan de administración.

4.- Aprobar contratos de arrendamiento y comodato que consideren entregar el uso particular de una superficie superior al 40% de la caleta

Integración:

1. Director Regional de Pesca y Acuicultura, quien la presidirá;

2. Director Zonal de Pesca;

3. un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;

4. un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales;

5. un representante de la Dirección de Obras Portuarias respectiva; y

6. un representante de la Municipalidad respectiva

7. Además, capitán de puerto sin derecho a voto

Observaciones:

a.- Se considera inconveniente entregar facultades de fiscalización de la actividad a la Comisión intersectorial, ya que dichas tareas deben ser realizadas por funcionarios determinados que tengan calidad de fiscalizadores y claramente asignada competencia. La Comisión es un órgano colectivo, con integraciones tan disimiles como un alcalde y un director zonal de pesca, ninguno de los cuales, ejerce funciones de fiscalización de manera individual

b.- Se estima que la aprobación del Plan de Administración por el Director Regional de Sernapesca como es ahora resulta suficiente. Además, consideramos que el Servicio Nacional de Pesca es el órgano competente para ejercer funciones fiscalizadoras.

c.- La integración de la Comisión tiene miembros de diversa naturaleza, y que no tienen como función principal ejercer facultades fiscalizadoras como es el caso del alcalde, seremi economía, Director zonal de pesca, director de obras portuarias, sólo el Servicio Nacional de Pesca tiene funciones fiscalizadoras.

e.- Este proyecto de ley afecta la autonomía de las organizaciones de pescadores artesanales al establecer autorización previa de la Comisión intersectorial para la celebración de contratos que son aspectos que cada caleta deba regular.

f.- Asimismo, afecta la autonomía de las organizaciones de pescadores artesanales la facultad de poner término al convenio de uso ante la negativa de la organización a cambiar el administrador a requerimiento de la Comisión Intersectorial.

Estima que esta Comisión podría prestarse para actos de proselitismo que no guardan relación con la correcta administración de las caletas pesqueras.

f.- Se sugiere se analice este proyecto de ley desde la perspectiva de no afectar la autonomía de las organizaciones de pescadores artesanales en la administración de las caletas pesqueras y rechazar la revisión previa de los contratos y el veto a los administradores, se debe propiciar que las propias organizaciones resuelvan estas materias y por tanto, transparencia, acuerdos de asamblea, cuentas públicas, son las soluciones que parecen más adecuadas para garantizar una buena gestión de las administraciones de las caletas y puertos pesqueros.

g.- Actualmente 64 caletas tienen concesiones marítimas, en general son las principales del país, administradas por los sindicatos hace décadas de manera independiente y que deberán optar entre mantenerse en el régimen general de concesiones, o bien, hacer uso del derecho a opción que da el proyecto y acceder a la gratuidad de la concesión, a cambio de que un grupo de funcionarios públicos, autoridades políticas y municipales tengan la facultad de imponer Planes de Administración, contratos y administradores gracias a este proyecto.

Propuesta.

1.- Separar las facultades fiscalizadoras de las de promoción de las caletas pesqueras en el territorio.

2.- La aprobación del plan de administración se mantenga como una facultad del Director Regional de Sernapesca.

3.- Crear una Comisión Intersectorial para coordinar acciones para el desarrollo integral de las caletas y puede tener una instancia regional y otra local, pudiendo integrar visiones de distintas caletas pesqueras.

4.- La Comisión Intersectorial desligada del plan de administración admite la incorporación de otros actores como los Consejeros regionales, como también, que la integren representantes de la pesca artesanal.

5.- Junto con eliminar la aprobación del plan de administración de la Comisión se elimina en el articulo 13 las funciones de “velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el plan de Administración y su seguimiento”

6.- Eliminar la exigencia de aprobación previa de contratos de arrendamiento y comodato, sustituyéndola por la aprobación previa de la asamblea de la organización y su informe en la memoria anual de la administración.

7.- Fortalecer los mecanismos de control de las bases sobre sus dirigentes y no reemplazar su voluntad por una Comisión Pública

Comentarios finales:

1.- Conapach pretende un sistema de fiscalización de las caletas pesqueras racional y con funciones fiscalizadoras determinadas en un servicio y no repartidas en distintas instancias públicas, especialmente cuando su función no es la fiscalización

2.- Pretende que la Comisión Intersectorial se aboque al desarrollo de las caletas y por eso se propone separar las funciones de fiscalización con las de promoción.

3.- Fortalecer las organizaciones administradoras, entregando participación a las bases a través de sus asambleas para que resuelvan las principales decisiones en materia de contratación en las caletas y no que terceros, la comisión intersectorial, tenga la responsabilidad por el buen desempeño de la administración

4.- Las indicaciones necesarias para adecuar el proyecto a la propuesta de Conapach son modificaciones a los artículos 10, 13, 14 y 17 y la incorporación de un artículo nuevo que crea la Comisión Intersectorial separada del plan de administración como esta en el proyecto en el artículo 10. Estas indicaciones fueron presentadas por los diputados de la Comisión.

VOTACIÓN

La norma sujeta a votación es del siguiente tenor

“Artículo 31.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las instituciones respectivas y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes los recursos se consultarán en los presupuestos de cada institución.”.

Indicación parlamentaria

Del señor Lorenzini, al artículo 31, para intercalar entre la palabra “año” y la preposición “de” que la sigue, el vocablo “presupuestario”.

Sometido a votación el artículo 31 con la indicación antes transcrita, es aprobado por el voto unánime de los diputados presentes, señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana, y Ernesto Silva.

Se designó diputado informante al señor **Enrique jaramillo**.

****

Tratado y acordado en sesión de fecha 6 de abril de 2016, con la asistencia de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Fuad Chain; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 8 de abril de 2016.

PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión